



CONVENIO PROGRAMA JUNIOR ACHIEVEMENT N°241/2016

En Santiago de Chile, a 19 de Abril de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIÓN EMPRESA**, RUT N°72.373.600-5, representada por don Alberto Montanari Mazzarelli, cédula nacional de identidad N°6.979.758-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Andrés de Fuenzalida N°66, Dpto. 103**, comuna de **Providencia**, en adelante **La Fundación**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **La Corporación** por medio del presente instrumento, encarga a **La Fundación** desarrollar durante el año 2016 el **Programa Junior Achievement** con dos nuevos proyectos denominados **Aprender a Emprender en el Medio Ambiente (AEMA)** y **Fundamentos Empresariales (FE)** a alumnos de 5° y 7° básicos de los colegios municipales de la comuna de Las Condes.

Con el **Proyecto AEMA** se pretende que los estudiantes aprendan conceptos fundamentales acerca del medio ambiente, los recursos renovables y artificiales, desarrollo sustentable, el uso eficiente del agua, los tipos de desechos entre otros conceptos. A través de diferentes actividades, los alumnos desarrollarán la toma de conciencia acerca de su relación con el medio ambiente, educar las actitudes responsables con el mismo y generar así, agentes de cambio con una participación activa y un compromiso con su comunidad y entorno.

En cuanto al **Proyecto FE**, está diseñado para proveer de información acerca de la organización y operación de las empresas a estudiantes y familiarizarlos con conceptos relacionados con economía y empresa, al mismo tiempo que desarrollan habilidades de lectura, escritura y comprensión propias de su edad.

SEGUNDO: **La Fundación** realizará un total de 21 cursos, los cuales serán impartidos por sus docentes en los Colegios Leonardo Da Vinci, Liceo Juan Pablo II, Liceo Simón Bolívar, Paul Harris, San Francisco del Alba HC, Santa María de Las Condes y en el Centro de Aprendizaje (Programa EMES), en las fechas y horas señaladas en la Propuesta presentada por **La Fundación**. Los cursos se llevarán a cabo entre los meses de Mayo a Septiembre de 2016.

TERCERO: **La Corporación**, pagará la suma única y total de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**, líquidos, Exento de IVA, monto que será pagado en dos cuotas en las siguientes fechas:

- 30 de Junio de 2016 \$7.500.000.-
- 30 de Octubre de 2016 \$7.500.000.-

Los montos señalados precedentemente serán pagados con cargo al **PADEM 2016 – Educación Extraescolar**.

La Corporación pagará a **La Fundación**, por los servicios señalados en la cláusula primera, los valores estipulados en el presente contrato. Dicho pago se realizará mediante vale vista electrónico del Banco Santander a nombre de **FUNDACION EDUCACION EMPRESA**. Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **La Fundación** sea visada por la Dirección de Educación de **La Corporación**. Dicha autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **La Fundación** de todas las obligaciones emanadas del presente convenio. Para acreditar lo anterior **La Fundación**, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe sobre los resultados de la actividad, documentos que serán visados por las Directoras de los establecimientos educativos citados en la cláusula segunda de este instrumento. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura en las fechas estipuladas precedentemente.

CUARTO: La coordinación y supervisión de los cursos y talleres que se realicen dentro del proyecto serán de responsabilidad de los Directores de cada establecimiento educativo, quienes brindarán las facilidades necesarias para que éstos se desarrollen satisfactoriamente, los que a su vez deberán mantener informado del desarrollo del Programa a la Dirección de Educación de **La Corporación**.



Fundación
Educación Empresa

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

SEXTO: Todos aquellos gastos directos e indirectos que se originen en la ejecución del Proyecto serán cargo de La Fundación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de La Fundación.

ALBERTO MONTANARI MAZZARELLI
P.p. FUNDACIÓN EDUCACION EMPRESA



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.